

PROPUESTA PARA UNA NUEVA ORGANIZACIÓN DE LAS PLANTAS ORGÁNICO-FUNCIONALES

La disminución de la matrícula hizo aún más visible la necesidad de reformulación del Nivel Inicial y Primario en la que veníamos trabajando/pensando.

1. Introducción

La Ley de Educación Provincial N° 13.688 concibe a la educación como un derecho personal y social y establece la responsabilidad principal e indelegable del Estado provincial de garantizar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad.

Esa responsabilidad estatal no se limita a asegurar una vacante escolar. Comprende también la obligación de garantizar las condiciones materiales, institucionales, pedagógicas y laborales necesarias para que la enseñanza y el aprendizaje puedan desarrollarse efectivamente.

Las acciones efectivas y las formas organizativas no deben afectar la integralidad del sistema escolar, ni convalidar circuitos de segmentación. Este principio implica que las acciones y formas de organización que se implementen para dar respuesta a las problemáticas del sistema no deben afectar su integralidad ni generar circuitos educativos diferenciados o segmentados. Todas las infancias tienen derecho a acceder a una educación pública de igual calidad, independientemente de su contexto.

Si cambian las condiciones demográficas y sociales, debe cambiar también la organización del trabajo y de los recursos, pero con la garantía del derecho. Reconfigurar puestos de trabajo significa poner los recursos del Estado al servicio de nuevas necesidades pedagógicas, sostener los puestos de trabajo docente y fortalecer la escuela pública para asegurar mejores condiciones de igualdad y calidad.

La disminución de la matrícula en el Nivel Inicial, asociada al descenso sostenido de la tasa de natalidad, puso más en evidencia la necesidad de avanzar en una reformulación integral del sistema educativo. Tal como señala el informe "Análisis integral de la matrícula del sistema educativo bonaerense. El impacto de la merma en la tasa de natalidad en el sistema educativo (SUTEBA - IDESBA, septiembre de 2020)", este escenario no debe traducirse en una reducción de recursos, sino en una oportunidad para fortalecer las condiciones de enseñanza y garantizar plenamente el derecho a la educación. En ese sentido, el logro efectivo de la obligatoriedad y la universalización requiere la conformación de una planta funcional que contemple todos los puestos de trabajo necesarios para el Nivel Inicial. Las características propias de la educación de la primera infancia exigen la atención de grupos reducidos y, en muchos casos, la presencia de más de un/a docente o integrante del equipo educativo a cargo, como condición indispensable para garantizar propuestas pedagógicas de calidad, el cuidado y el pleno ejercicio del derecho a la educación.

La disminución de la natalidad y su impacto progresivo en la matrícula de los Niveles Inicial y Primario, sumado a las nuevas configuraciones subjetivas y características particulares de nuestra sociedad, se presentan como una oportunidad para mejorar la calidad del Sistema Educativo siempre que la respuesta del Estado sea invertir y reorganizar pedagógicamente los recursos y NO desde una lógica de reducción de cargos o adecuación mecánica de los puestos de trabajo, ni de cierre de secciones.

2. Una nueva organización del trabajo docente frente a los cambios demográficos

Para SUTEBA, menos matrícula no significa menos escuela ni menos trabajo docente. Significa la posibilidad de discutir cómo reorganizar pedagógicamente los recursos existentes para fortalecer las condiciones de enseñanza y de aprendizaje, garantizando la estabilidad laboral y evitando la pérdida o fragmentación de puestos de trabajo.

Esta discusión supone superar una concepción individualizada del trabajo docente, históricamente



organizada alrededor del maestro o la maestra aislado en su aula. El trabajo de enseñar es institucional, colectivo y colaborativo: requiere tiempos y espacios para planificar, intercambiar saberes, construir acuerdos, acompañar trayectorias y abordar colectivamente los problemas de la enseñanza.

La reconfiguración del sistema educativo requiere la participación conjunta de docentes y profesionales, con o sin funciones a cargo de grupo, que puedan interactuar, intercambiar saberes y construir acuerdos pedagógicos y didácticos.

El carácter colaborativo de la enseñanza supone que todo el equipo docente participa de un sistema institucional de trabajo: los estudiantes no son responsabilidad de un/a docente en particular, sino de toda la institución; y, del mismo modo, los y las docentes son parte de la responsabilidad colectiva de enseñar a todos y todas las estudiantes. Este carácter podría implicar trabajo en parejas pedagógicas, grupos menos numerosos, tiempos institucionales para planificar y acordar, fortalecimiento de equipos y dispositivos de acompañamiento y nuevas funciones pedagógicas.

Desde SUTEBA proponemos entonces, una política de transición y planificación que permita anticipar los cambios demográficos y sociales, preservar los puestos de trabajo y transformar los recursos disponibles en mejores condiciones de enseñanza.

3- ¿Qué condiciones tiene que tener una escuela infantil para poder generar y sostener un proyecto educativo, cultural y social inclusivo, participativo y abierto?

Son necesarias otras condiciones para que la escuela pueda asumir plenamente su lugar en la concreción del Derecho Social a la Educación.

Los nuevos escenarios para el Nivel Inicial, implican la construcción de un horizonte de posibilidades más amplio para lxs trabajadores, la comunidad educativa y las instituciones y así, redefinir pedagógicamente la escuela más adecuada para nuestras infancias y sus familias:

- Avanzar en condiciones institucionales y laborales para garantizar la universalización plena de la educación para la primera infancia. Más puestos de trabajo, para nuevas formas de habitar el Nivel Inicial.
- Generar políticas educativas para el Nivel Inicial que aseguren el sostenimiento, seguimiento y ampliación de propuestas pedagógicas de cuidado y enseñanza de calidad.
- Reasignar los recursos económicos, materiales, insumos institucionales y puestos de trabajo, que hagan de la jornada extendida una realidad efectiva. Más tiempo escolar es más justicia social.

Desde una perspectiva de fortalecimiento de la escuela pública, la reconfiguración puede significar:

- Sostener todos los puestos de trabajo, evitando la pérdida de cargos por la disminución de matrícula.
- Resignificar las tareas docentes de los cargos existentes: acompañamiento de trayectorias diversas, fortalecimiento de la alfabetización inicial en sentido amplio, inclusión y articulación entre niveles.
- Reducir la cantidad de estudiantes por sección donde sea necesario para mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje.
- Ampliar la cobertura en salas de 45 días, 1 y 2 años y en jornada completa, aprovechando la capacidad instalada.
- Fortalecer el trabajo institucional, generando más tiempo para planificación, trabajo colectivo y desarrollo profesional docente.
- Mejorar la equidad territorial, redistribuyendo recursos hacia los distritos y comunidades con mayores necesidades educativas.

3. Una normativa que debe ser revisada

Resulta imprescindible construir otras regulaciones pertinentes a estos tiempos. La Resolución N.º 3367/05 fue dictada en un contexto demográfico, educativo y social sustancialmente diferente del actual.

4. Propuesta de nuevos agrupamientos

Se propone reemplazar el criterio uniforme de hasta 30 estudiantes por una pauta general progresiva.

Educación Inicial

- Sala de 2 años: máximo de 8 estudiantes.
- Sala de 3 años: máximo de 12 estudiantes.
- Salas de 4 y 5 años: máximo de 20 estudiantes.
- Reducción adicional cuando existan situaciones de inclusión de estudiantes con discapacidad, alta vulnerabilidad o complejidad institucional.

Educación Primaria

- Primer ciclo: máximo de 20 estudiantes por sección.
- Segundo ciclo: máximo de 22 estudiantes por sección.
- Meta progresiva de 18 estudiantes en primero y segundo año, especialmente en instituciones con indicadores de vulnerabilidad educativa.
- Ninguna sección debería superar los 25 estudiantes, salvo situaciones excepcionales, transitorias y debidamente fundadas.

Educación Secundaria

- Ciclo básico: máximo de 22 a 25 estudiantes.
- Ciclo superior: máximo de 25 estudiantes.
- Talleres, laboratorios y espacios de educación técnico-profesional: cantidades menores, determinadas según seguridad, equipamiento y características pedagógicas.

Educación Especial y grupos con proyectos de inclusión

La cantidad de estudiantes debe determinarse atendiendo a las necesidades específicas, los apoyos disponibles, las condiciones de accesibilidad y las características de la propuesta pedagógica.

Estos parámetros deben ser considerados máximos y no mínimos. Una sección no debe cerrarse por encontrarse por debajo de esas cantidades cuando existan razones territoriales, pedagógicas, sociales o institucionales para sostenerla.

5. Modelo de doble presencia docente

La reducción de matrícula permite avanzar gradualmente hacia un modelo de mayor presencia docente en las aulas.

Pareja pedagógica

Incorporación de la pareja pedagógica como proceso de trabajo docente

Proponemos incorporar y reconocer la pareja pedagógica como una forma de organización del trabajo, entendida como un proceso institucional, colectivo, sistemático y colaborativo orientado a fortalecer la enseñanza y las trayectorias educativas.

Entendemos que la pareja pedagógica no constituye una función de apoyo, un docente principal y otro complementario, ni una mera distribución de tareas. Supone relaciones de trabajo simétricas y corresponsables, en las que quienes integran la pareja participan conjuntamente en las decisiones pedagógicas, didácticas y de cuidado: planificar, enseñar, intervenir, evaluar, sistematizar, reflexionar y revisar sobre sus propuestas de enseñanza.

Su implementación debe contemplar la participación de docentes y profesionales, con o sin estudiantes a cargo, promoviendo la interacción, el intercambio de saberes y la construcción de acuerdos pedagógicos y didácticos. La responsabilidad sobre las y los estudiantes es institucional y colectiva: los y las estudiantes son de toda la institución y los y las docentes son responsables colectivamente de su enseñanza.

La regulación deberá garantizar las condiciones materiales y laborales necesarias para que este proceso sea efectivo: tiempos institucionales para la planificación y evaluación conjunta, espacios de intercambio, organización de grupos y jornadas de trabajo que permitan construir acuerdos y revisar las prácticas.

La pareja pedagógica debe constituirse como un proceso de trabajo continuo y reflexivo, que permita superar el aislamiento histórico del trabajo docente y transformar el aula en un espacio de producción colectiva de conocimiento.

Por ello, proponemos que la modificación:

- **Reconozca la pareja pedagógica como puesto y forma de organización del trabajo docente.**
- **Garantice la estabilidad laboral y los derechos estatutarios de quienes desempeñen esta función.**
- **Evite toda organización basada en posiciones jerárquicas de “docente principal” y “docente ayudante”.**
- **Promueva la construcción de acuerdos pedagógicos institucionales y el trabajo colaborativo como parte constitutiva del trabajo docente.**

La implementación debe priorizar diferentes formas de organización del puesto de trabajo docente pareja pedagógica: docente de acompañamiento de trayectorias y coordinador de proyectos institucionales. Antes de considerar cualquier cargo como excedente, se deberá ofrecer su reconversión institucional, con acuerdo de la persona trabajadora y preservación de su situación estatutaria, para desempeñar alguna de las siguientes tareas.

Docente de Acompañamiento de Trayectorias

Se propone incorporar a la POF el cargo de Docente de Acompañamiento de Trayectorias Educativas, con estabilidad estatutaria, pertenencia institucional y funciones claramente pedagógicas.

El docente de trayectorias deberá:

- Trabajar junto con docentes de aula y profesores;
- Realizar seguimiento pedagógico, no meramente administrativo;
- Organizar estrategias de intensificación;
- Acompañar procesos de alfabetización;
- Articular acciones entre ciclos y niveles;
- Colaborar en la construcción de propuestas diversificadas;
- Intervenir en proyectos de convivencia;
- Sistematizar información pedagógica;
- Articular con equipos de orientación y organismos comunitarios.

No deberá reemplazar a docentes ausentes ni transformarse en un cargo polifuncional destinado a cubrir emergencias. Tiene las mismas responsabilidades y obligaciones que se corresponden con el marco general de las tareas del trabajo docente fijado en la Resolución 2299/11.

Criterio de asignación inicial

A modo de propuesta:

- Un cargo cada 2 secciones en Inicial;
- Un cargo cada 3 secciones en Primaria;
- Un cargo por ciclo en Secundaria;
- Al menos un cargo en toda institución, independientemente de la matrícula, cuando existan indicadores de complejidad;

- Cargos adicionales por vulnerabilidad, ruralidad, inclusión de estudiantes con discapacidad o extensión de jornada.

Coordinador de proyectos institucionales

Se propone incorporar a la POF el cargo de Coordinador de proyectos institucionales, con estabilidad estatutaria, pertenencia institucional y funciones claramente pedagógicas. Es miembro del equipo docente de la escuela y, por lo tanto, participa en los procesos de construcción, implementación y evaluación de la propuesta educativa de las instituciones según su nivel o modalidad. Es un integrante activo que aporta una mirada y una intervención particular que, desde su especificidad, favorece el proceso de enseñanza y el proceso aprendizaje, promoviendo y acompañando tanto a alumnos como a docentes en la propuesta educativa de cada institución. No deberá reemplazar a docentes ausentes ni transformarse en un cargo polifuncional destinado a cubrir emergencias. Tiene las mismas responsabilidades y obligaciones que se corresponden con el marco general de las tareas del trabajo docente fijado en la Resolución 2299/11.

7. Piso mínimo institucional de cargos

Toda institución debe contar con un piso de cargos que no dependa de la matrícula.

Se propone establecer:

- Equipo directivo de jornada completa;
- Secretaría o apoyo administrativo;
- Bibliotecaria o bibliotecario;
- Equipo de orientación;
- Docente de trayectorias;
- Horas institucionales para coordinación de proyectos institucionales;
- Cargos o módulos para proyectos;
- Tiempos y espacios de apoyo permanente para alfabetización;
- Recursos específicos para inclusión de alumnxs con discapacidad.
- Referentes de tecnologías y medios digitales;
- Docentes para talleres artísticos, deportivos, científicos y comunitarios.

La pareja pedagógica y los cargos de docente de acompañamiento de trayectorias y del coordinador de proyectos institucionales, requieren objetivos claros, tiempos de planificación conjunta y una clara delimitación de tareas y responsabilidades. La reducción de la natalidad puede generar una disminución relativa de las vacantes en el sistema educativo. Sin embargo, esa variación no debe convertirse en un argumento para reducir el presupuesto. No se trata necesariamente de crear desde el inicio una cantidad extraordinaria de nuevos cargos. Una parte sustancial de la política puede implementarse preservando y reasignando pedagógicamente puestos de trabajo que podrían quedar afectados por ésta transición demográfica.

Ningún cargo menos. Menos estudiantes por aula. Más docentes para enseñar, acompañar y garantizar derechos. Es una decisión estratégica para mejorar la educación.

Secretaría Gremial

Subsec. Gremial

Subsec. de Políticas Laborales para Niveles y Modalidades

Subsec. de Derechos Laborales y Trabajo Docente

Secretaría de Educación

Subsec. de Planeamiento, Investigación y Estadística Educativa

Subsec. de Formación Docente

Subsec. de Política Educativa para Niveles y Modalidades

